

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 1 de Septiembre de 1944

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación a requerimiento del del Aire remite a este Gobierno Civil, para su publicación y difusión las siguientes instrucciones referentes a la recogida de aparatos de «radiosondas».

«El Servicio Meteorológico Nacional, lanza con regularidad aparatos para sondeo de la atmósfera hasta grandes alturas, los cuales van provistos de paracaída para que después de estallar el globo que sirve para elevarlos, puedan ser recogidos sin que se deterioren en la caída.

Con el aparato van unas instrucciones para que la persona que los recoge sepa que tiene derecho a una gratificación si devuelve el aparato a la Oficina Central del Servicio.

Como quiera que dicho instrumento aunque de gran valor para el Servicio Meteorológico, son completamente inútiles para el particular que lo hallare, es de interés público hacer constar que se gratificará el hallazgo, pero que por el contrario, será castigado todo aquél que retenga indebidamente uno de dichos instrumentos, o que intencionadamente lo inutilice o deteriore.

Para la más fácil devolución de los mismos, deberá darse cuenta inmediatamente al Alcalde del pueblo más próximo o al Comandante de la Guardia Civil y cualquiera de dicha autoridad se hará cargo del aparato y lo enviará a la Oficina Central del Servicio, siguiendo las instrucciones consignadas en la hoja que acompaña el aparato.

También aparecen otras veces instrumentos análogos, pero de procedencia extranjera; por ser de interés militar, el Servicio Meteorológico Nacional indemnizará también cuantos aparatos se dirijan a la Oficina Central de este Servicio, Apartado 285, Madrid.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 30 de Agosto de 1944.

El Gobernador civil interino,  
2888 Félix Buxó

### Diputación provincial de León

*Concurso para la provisión del cargo de Jefe Provincial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado.*

En ejecución de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión del 24 del mes en curso, se abre concurso para la provisión del cargo de Jefe Provincial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado, con sujeción a las siguientes bases.

1.ª Los solicitantes habrán de ser funcionarios en servicio activo de esta Corporación Provincial o del Ministerio de Hacienda, con categoría mínima de Jefe de Negociado sin nota desfavorable en sus expedientes oficiales personales.

2.ª Las solicitudes se recibirán dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo entregarse debidamente reintegradas por Timbre del Estado y Provincial en el Registro General de esta Corporación en unión de los siguientes documentos:

a) Certificación del Negocido o servicio de personal correspondiente que puntualice la categoría administrativa del funcionario y acredite no tener nota desfavorable alguna.

b) Proyecto de organización del servicio, con presupuestos detallados de su funcionamiento.

c) Títulos, copias fehacientes de los mismos o documentación que garantice las circunstancias especiales o méritos que los concursantes consideren conveniente alegar.

d) Documentación acreditativa de las preferencias determinadas por la Ley de 25 de Agosto de 1939, para quienes deseen acogerse a ellas.

e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por la Delegación Provincial de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

3.<sup>a</sup> Dentro de los veinte días siguientes al de terminación del período de admisión de solicitudes, la Comisión de Hacienda de esta Corporación Provincial, propondrá la resolución que estime más conveniente, apreciando discrecionalmente el mérito de los proyectos presentados y las circunstancias especiales y otros méritos alegados por los solicitantes.

Durante dicho plazo, los concursantes estarán a disposición de la citada Comisión para ampliar verbalmente, si hicieran falta, detalles referentes al proyecto que menciona la base 2.<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> El nombramiento, en su caso, será realizado libremente por la Comisión Gestora en la sesión inmediata que se celebre.

5.<sup>a</sup> El designado habrá de tomar posesión de su cargo, dentro del plazo de un mes a partir del día en que se le notifique su nombramiento, pues de no hacerlo se le tendrá por renunciante al mismo.

Para dicha toma de posesión, el interesado habrá de acreditar documentalmente haber quedado excedente en su servicio.

6.<sup>a</sup> Este cargo no da carácter de funcionario o empleado provincial y, si el designado lo fuera al ser nombrado, conservará los derechos que tenga en dicho momento pero nos los aumentará ni mejorará por el desempeño de este cargo.

7.<sup>a</sup> No obstante lo dispuesto en las dos precedentes bases, si el nombrado fuera funcionario provincial a su petición, la Comisión Gestora podrá acceder a que desempeñe el cargo durante el primer año con el carácter de en comisión, continuando percibiendo su sueldo y quinuenios como tal funcionario y la gratificación que dicta la base 8.<sup>a</sup>

Transcurrido dicho primer año, si continúa desempeñando este cargo de Jefe, automáticamente pasará a la situación de excedente voluntario sin sueldo, pudiendo cubrirse o mortizarse su plaza, y comenzará a percibir el sueldo determinado en la base 8.<sup>a</sup>

8.<sup>a</sup> El sueldo asignado para este cargo es el de 12.000 pesetas y quinuenios graduales del 10 por 100 más la gratificación que anualmente figure en el correspondiente presu-

puesto de gastos del servicio, que no será inferior a 6.000 pesetas.

Asimismo tendrá derecho a los gastos de movimiento que exija el servicio, dentro de la cantidad que figure al efecto en cada presupuesto anual.

9.<sup>a</sup> Las funciones, derechos y deberes del cargo son las consignadas en el Estatuto de Recaudación, disposiciones especiales concordantes, orden de concesión del servicio a esta Corporación y Reglamento que se aprueba para el mismo.

10. En todo caso, el designado cesará en el cargo si la Corporación cesare en la prestación del servicio, aunque podrá imponerse la obligación de continuar hasta dejar avanzada la liquidación que procediere.

11. Al terminar el primer año de actuación, si la gestión recaudatoria no supera a la realizada en el precedente por el Ministerio de Hacienda, la Corporación podrá revocar su nombramiento sin derecho a reclamación alguna.

12. Contra la resolución de este concurso no habrá reclamación alguna.

León, 28 de Agosto de 1944.—El Presidente, Uzquiza. 2882

° ° °

#### HOSPITALIZACION DE ENFERMOS

Aumentadas las camas a cargo de los servicios médicos del Patronato Nacional Antituberculoso de esta Provincia con 48 plazas del Hospital de San Antonio Abad, de esta capital, con la consiguiente disminución de dichas 48 camas respecto a las que esta Diputación venía sufragando en dicho Hospital, se hace público para que los interesados y los Ayuntamientos que habitualmente vienen dirigiéndose a esta Corporación Provincial en petición de hospitalizaciones, sepan que, en lo sucesivo, la Diputación no tramitará peticiones referentes a tuberculosos (que deberán dirigirse a la Jefatura Provincial de Sanidad o a los servicios antituberculosos), continuando la prestación de los servicios de Beneficencia Provincial respecto a las demás enfermedades de enfermos pobres leoneses a cargo de la Diputación Provincial.

León, 29 de Agosto de 1944.—El Presidente, Uzquiza. 2892

## Facultad de Veterinaria de León

### ANUNCIO

Se abre durante siete días un concurso de Méritos para la provisión de Encargados de Cátedra para el Curso de 1944 a 1945, de las siguientes materias:

Física y Química experimentales, entre Doctores o Licenciado en Ciencias.

Biología, Botánica y Zoología aplicada, entre Doctores o Licenciados en Ciencias Naturales o Veterinarios.

Entre Veterinarios las de Fitotecnia, Economía rural y Estadística pecuaria.

Bacteriología e Inmunología y Preparación de Sueros y vacunas.

Farmacología, Toxicología, Terapéutica y Medicina legal Veterinaria.

Parasitología, Enfermedades parasitarias y Enfermedades infectocontagiosas.

Patología general y Enfermedades esporádicas.

Patología y Terapéuticas quirúrgicas y Obstetricia.

Zootecnia 1.<sup>o</sup> Genética, Alimentación y Fomento pecuario.

Zootecnia 2.<sup>o</sup> y Producciones pecuarias.

Inspección y Análisis de alimentos.

León, 31 de Agosto de 1944.—El Decano accidental. 2917

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Cistierna

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día 5 del actual, acordó enajenar un edificio que posee en el pueblo de Vidanes, y que ha venido dedicándose a escuela para niños, y habitación para el señor Maestro.

Se hace público por medio del presente, a los efectos de reclamaciones, las que serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, empezados a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cistierna, a 25 de Agosto de 1944.—El Alcalde, A. F. Valladares. 2864

*Ayuntamiento de  
Villaselán*

Habiendo acordado el Ayuntamiento instruir expediente de habilitación de crédito y transferencia para atender a los pagos de obligaciones que en el mismo figuran, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados y oír reclamaciones.

Villaselán, 23 de Agosto de 1944.—  
El Alcalde, Mario Medina. 2866

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Para el acto de clasificación de soldados del actual reemplazo, que tuvo lugar el 18 de Junio, se fijaron oportunamente los edictos generales en este término municipal, y se hicieron las citaciones a domicilio que previene la Ley, no habiéndolo efectuado respecto de Adolfo Acedo Acedo, natural de Pozuelo del Páramo, de 32 años, hijo de Agustín y de Agustina, por ignorar en absoluto el paradero del mismo.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado o cualesquiera individuo de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

La Bañeza, 25 de Agosto de 1944.—  
El Alcalde, Julio Valderas. 2863

*Ayuntamiento de  
Ardón*

Habiendo sido solicitado por el vecino de esta villa, D. Dionisio Escapa Barrio, la concesión de terreno sobrante de vía pública, como unos diez y ocho metros cuadrados, para la alineación de la vía pública frente a un huerto de su propiedad; en el casco de esta villa, a donde llaman los Cercados o Camino las Zanzas, y habiendo sido declarado sobrante de vía pública por la Comisión de Vías y Obras, se halla el expediente al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna y será concedido el mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ardón, 25 de Agosto de 1944.—El  
Al Alcalde, Lucio Alvarez.  
2895 Núm. 467.—34,50 ptas.

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para la concesión de ciento cincuenta metros cuadrados próximamente de terreno sobrante de día pública en el casco del pueblo de Villalodar, en la calle de la Ermita o plaza del mismo nombre por la parte Norte, Sur y Oeste del edificio que hoy ocupa la Ermita de dicho pueblo, para la construcción de la nueva Iglesia parroquial del mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiendo que dicho expediente se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, pasados los cuales no se admitirá ninguna, y se concederá dicho terreno como sobrante de vía pública, por haberlo declarado así la Comisión de Vías y Obras.

Ardón, a 25 de Agosto de 1944.—  
El Alcalde, Lucio Alvarez.  
2895

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Santa Elena de Jamuz	2856
Sahagún	2878
Villadecanes	2876
Campazas	2907
Priaranza del Bierzo	2903

**Administración de Justicia**

*Juzgado de instrucción de León*

Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción por permiso del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y rescate del semoviente que luego se rese-

ñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, acordado en sumario número 290 de 1944 por hurto.

*Semoviente sustraído*

Un caballo de 30 meses, pelo castaño, crin corta, cola esquilada, herrado de las manos y de una altura de un metro cuarenta centímetros aproximadamente.

Dado en León a 25 de Agosto de 1944.—Francisco Molléda.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2868

Don Francisco Molleda Garcés, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción por hallarse éste con permiso.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los perjudicados cuyos nombres y circunstancias personales se desconocen, a quienes les fueron sustraídas entre los días 11 y 13 de Junio último en la Estación de ferrocarril del Norte de esta Capital, una cartera conteniendo 1.400 pesetas y otra con 75 pesetas, por los inculcados José Montolín Vives y Anselmo Miguel Torrente, para que en término de ocho días comparezcan aquéllos ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo sustrido y serle ofrecido el procedimiento, entendiéndose por hechas tales acciones si no comparecen en dicho plazo. Así está acordado en sumario que instruyo por tal hecho con el número 253 de 1944.

Dado en León, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Molleda.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2894

*Juzgado de instrucción de La Vecilla*

Don Ursicino Tascón García, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción en la misma y su Partido, por incompatibilidad del Sr. Juez municipal propietario en funciones.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del autor o autores del robo efectuado en la

noche del día veinticuatro de los actuales, en el comercio-estanco, propiedad de los vecinos de esta villa D. Alejandro y D. Julio Prieto Zapico, y consistió en lo siguiente:

Diez paquetes de tabaco «Luki»; 500 paquetes de tabaco de una peseta uno; 500 cajetillas de tabaco de noventa y cinco céntimos una; cuarenta libritos de papel de fumar marca «Jean», cuarenta del mismo papel, noventa libritos de papel «Zig-Zag», seis libritos papel Marfil; una docena de boquillas para pitillos, cinco latas de chicharro en aceite, cinco latas de almejas, cinco de bonito, tres cajas de pasta de fruta; dos barajas usadas, una de ellas anuncio de la casa «Mata», seis pares de calcetines, cuatro pares de medias, tres sacos vacíos y unas ciento veinticinco pesetas en billetes del Banco de España, de una, dos y cinco pesetas, y caso de ser habidos, les pondrá a la disposición de este Juzgado.

Tales gestiones irán dirigidas a recuperar todo o parte de lo robado, y detener y poner a mi disposición a las personas en cuyo poder se hallare, si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima procedencia y adquisición.

Así lo dispongo en sumario número 56 de 1944, que conozco por robo.

Dado en La Vecilla, a 26 de Agosto de 1944.—Ursicino Tascón.—El Secretario, Mariano Velasco. 2885

#### *Juzgado de instrucción de Oviedo*

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la vigente Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Gabino Mañanes García, hijo de Gabino y Marciana, natural de Valderas, vecino del mismo, de profesión cafetista y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a notificarle procesamiento en el sumario núm. 127 de 1942 que en el mismo se sigue por robo contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo poniéndole, si fuere habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 21 de Agosto de 1944.—Carlos Alvarez.—El Secretario, P. H., César Avello.

2843

#### *Cédulas de citación*

Juan Rodríguez, Santos, de 24 años de edad, hijo de Fernando y Tirnidad, natural de San Cipriano de Rueda (León), de estado soltero; comparecerá en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante del Puesto de la Guardia civil o Autoridad inmediata al punto donde reside; rogando a la Autoridad dando lo efectuare informe de presentación y domicilio a este Juzgado Militar Permanente número 2, de Barcelona, sito en Rambla Santa Mónica, 29, 2.º, con el fin de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial núm. 3.288, que contra el mismo se seguía; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Barcelona, 22 de Agosto de 1944.—El Teniente Juez instructor, Miguel Lozano. 2855

Por la presente, se emplaza a Pablo Verdejo López, de 26 años, casado, hijo de Pablo y de Anselma, natural de Sacaajos, La Bañeza (León), y vecino que fué de Bilbao, calle Fernández del Campo, 16, 5.º, actualmente en residencia desconocida, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se persone en esta Fiscalía Provincial de tasas, o indique concretamente su actual domicilio, al objeto de notificarle que como resolución al expediente núm. 5.530, instruido contra el mismo, ha sido sancionado con multa de mil pesetas, la que deberá hacer efectiva en el plazo de diez días, o recurrir ante la Fiscalía Superior contra dicho

fallo, en el término de dos días, presentando el recurso en esta Fiscalía. Si, transcurridos los plazos anteriormente señalados, sin que dicho encartado haya comparecido, se considerará legalmente notificado, rogando a todas las Autoridades que conozcan su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Fiscalía.

Palencia, 26 de Agosto de 1944.—El Fiscal Provincial, P. A., El Secretario, (ilegible). 2884

#### *Requisitoria*

Alfonso Rodríguez, Victorino, hijo de Santos y Victorina, natural de Lillo del Bierzo, provincia de León, de estado soltero, de profesión Practicante, de 25 años de edad, llevando como señas particulares, traje militar kaki, domiciliado últimamente en Lillo del Bierzo, provincia de León, desertor del Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores Penados, núm. 93, desde el Hospital Militar de Larache (Marruecos), comparecerá en el término de quince días a contar de la publicación de este diario oficial ante D. Santos Ruiz Aguado, Juez instructor del Batallón anteriormente citado.

Tissi-Ifri (Melilla) a 18 de Agosto de 1944.—El Capitán Juez instructor, Santos Ruiz Aguado.

2846

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Aprobadas definitivamente las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, a cuyo efecto se hallará expuesto un ejemplar de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, durante el citado plazo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes pueda afectar.

Carracedo del Monasterio, a 20 de Agosto de 1944.—El Presidente, Matías Nieto

n. 466.—36,00 pts.

